



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL GRUPO CARRERA

Nuestra organización se compromete a planificar, implementar, mantener, evaluar y mejorar continuamente los programas de gestión de riesgos viales, promoviendo la participación activa de todo el personal vinculado, contratistas y terceros que interactúan con la operación, quienes deberán cumplir las disposiciones, lineamientos y actividades definidas en el PESV, tanto en los desplazamientos laborales como en los trayectos in itinere, con el fin de proteger la vida, la integridad física y mental de los actores viales, las partes interesadas y el medio ambiente.

Esta política ha sido adaptada a las características, tamaño y la naturaleza de los riesgos viales que enfrenta en sus operaciones y establece el marco de referencia para la definición de objetivos de Seguridad Vial claros y medibles. Se orienta a la prevención de siniestros viales, la reducción de la probabilidad de ocurrencia de incidentes y la mitigación de sus consecuencias, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 y demás disposiciones legales vigentes aplicables en materia de tránsito, transporte y Seguridad Vial.

Para el cumplimiento de la Política de Seguridad Vial, la organización se compromete a:

Garantizar, desde la alta dirección el liderazgo, el compromiso y la asignación oportuna de los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para la planificación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Implementar los Programas de Gestión de Riesgos Críticos definidos en el PESV, incluyendo, pero sin limitarse a: Programa de Control de Velocidad Segura, Programa de Prevención de la Fatiga, Programa de Prevención de la Distracción (incluido el control del uso de dispositivos móviles), Programa de Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas, etc.).

Promover la formación, sensibilización y fortalecimiento de competencias en Seguridad Vial de los conductores y demás actores viales, conforme a los programas definidos en el PESV.

Establecer mecanismos de control que garanticen que los vehículos vinculados y aquellos utilizados por los colaboradores, sean operados únicamente por personas debidamente autorizadas y competentes, asegurando que cuenten con la documentación legal vigente para su circulación.

Promover la mejora continua del desempeño en Seguridad Vial, mediante el seguimiento de indicadores, la evaluación de resultados y la adopción de acciones preventivas y correctivas.

Contribuir a la protección del medio ambiente, el uso responsable del espacio público y la movilidad segura y sostenible.

Se firma en Bogotá, D.C. a los 10 día(s) del mes de febrero del año 2026. Esta política tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación y será socializada a todos los niveles de la organización.